



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Peticiones
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Bogotá S.A
Ejecutados: Nuevo Rápido Quindío S.A.S y Otros
Radicado: 630013103003-2021-00108-00

Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a las múltiples peticiones elevadas por los interesados en el trámite incidental desatado en audiencia pública del 24-02-2023 relativas a la entrega de los dineros cuyo embargo se levantó, se precisa que tal decisión fue objeto de recurso de apelación, mismo concedido en el efecto devolutivo.

En consecuencia, aunque no se suspende el curso del proceso, tal efecto implica la imposibilidad de entrega de dineros u otros bienes hasta tanto se resuelva la alzada, lo que conduce a denegar las peticiones que en ese sentido se han arribado. (Art. 323.3° Inc. 2° CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #39 del 13-03-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **783d8a8307c73506e640153099a29c69e6f5fc91d5bd5613af559ef4855b9c8e**

Documento generado en 10/03/2023 04:36:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>